

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MINISTERIO DE SALUD  
DIRECCION DE REDES INTEGRADAS  
DE SALUD LIMA NORTE

N°350-2024-MINSA/DIRIS.LN/1



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Independencia, 17 MAYO 2024

### VISTOS:

El Expediente N° 2024-I-0000086263, que contiene el Informe N° 064-OGTI-GI-PJVR-2024-MINSA/DIRIS.LN/1, del Equipo Técnico de la Oficina de Tecnologías de la Información de la DIRIS Lima Norte; la Nota Informativa N°226-2024-OGTI-MINSA/DIRIS.LN/3 del Jefe de la Oficina de Gestión de Tecnología de la Información de la DIRIS Lima Norte; el Expediente N°2024-I-0000093197, que contiene el Informe Técnico N° 09-2024-MINSA-DIRIS.LN/6.10/OMS de la Jefa de la Oficina de Monitoreo y Supervisión; el Memorando N° 2824-2024-MINSA/DIRIS.LN/6.10/OMS de la Directora Ejecutiva de la Dirección de Monitoreo y Gestión Sanitaria; el INFORME N°120-2024-MINSA/DIRIS.LN/3/ORH del Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, y;

### CONSIDERANDO:

Que, los artículos 7 y 9 de la Constitución Política del Estado Peruano, consagra como derecho a la protección de la salud de todas las personas, en armonía con el artículo 122 de la Ley N°26842, Ley General de Salud y la modificación del artículo 123 del mismo cuerpo de leyes, concordantes con el artículo 22, numeral 22.1 de la Ley N°29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de los artículos 4 y 5 del Decreto Legislativo N°1161, Ley que aprueba la Organización y Funciones del Ministerio de Salud y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por el Decreto Supremo N°008-2017-SA, el Ministerio de Salud ejerce la rectoría del Sistema Funcional de Salud, estando a su cargo la formulación, dirección y gestión de la política nacional de salud y es la máxima autoridad en materia de salud, siendo la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Norte, en adelante DIRIS Lima Norte, el órgano desconcentrado que detenta la Autoridad Sanitaria del MINSA en el ámbito territorial que le compete;

Que, con concordancia a los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N°26842, Ley General de Salud, se dispone que: "la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, por lo que, la protección de la salud es de interés público y, por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla";

Que, el Decreto Supremo N° 138-2014-EF, aprueba el Reglamento de Compensaciones de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, y establece en su artículo 24°, que son modalidades de compensación no económica, entre otras, los reconocimientos o



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

distinciones de parte de la entidad pública por temas relativos a las funciones, actividades o responsabilidades de su puesto;

Que, el artículo 147 del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, Decreto Legislativo N° 276, aprobada por Decreto Supremo N°005-90-PCM, establece entre otros, el programa de incentivos consistente en el reconocimiento de acciones excepcionales o de calidad extraordinaria relacionada directamente o no con las funciones desempeñadas;

Que, el numeral 13.1 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1153, aprobado por Decreto Supremo 015-2018-SA, establece que la compensación no económica puede materializarse en reconocimientos o distinciones de parte de la entidad pública por temas relativos al desempeño destacado en cumplimiento de las funciones, actividades o responsabilidades de su puesto o logros individuales e institucionales, correspondiendo en el presente caso realizar la distinción de reconocimiento y felicitación;

Que, en el Documento Técnico "Lineamientos de Política de Recursos Humanos en Salud 2018-2030" aprobado por Resolución Ministerial N° 1357-2018/MINSA, determina entre otros lineamientos, regular la revalorización del trabajo del personal de salud a través de criterios para las compensaciones; y, asimismo, reconocer y valorar el aporte del personal de salud en el cumplimiento de objetivos y metas institucionales;

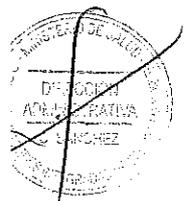
Que, la DIRIS Lima Norte mediante Resolución Directoral N°265-2022-MINSA/DIRIS.LN/1, de fecha 08 de julio de 2022, aprueba la Organización Interna Funcional de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Norte (DIRIS LN);

Que, mediante Decreto Supremo N° 021-2022-SA, se decretó los "Indicadores de desempeño, compromisos de mejora de los servicios a cumplir en el año 2023 y los criterios técnicos para su aplicación e implementación, para percibir la entrega económica anual a la que hace referencia el artículo 15 del Decreto Legislativo N°1153, Decreto Legislativo que regula la Política Integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la Salud al servicio del Estado;

Que, mediante Informe N° 064-OGTI-GI-PJVR-2024-MINSA/DIRIS.LN/1 de fecha 06 de mayo de 2024, suscrito por el Equipo Técnico de la Oficina de Tecnologías de la Información de la DIRIS Lima Norte, se precisó que el Ministerio de Salud, a través de su portal web oficial, en el marco del artículo 15 del Decreto Legislativo N° 1153 y de la Directiva Administrativa N° 342-MINSA/2023/DGOS, publica el listado final con los resultados de la evaluación de cumplimiento de los indicadores de Desempeño y Compromisos de Mejora alcanzados en el año 2023, de los Gobiernos Regionales y Lima Metropolitana. Asimismo, se resalta que, de los Resultados Finales de la Evaluación del Cumplimiento de los Indicadores de Desempeño y Compromisos de Mejora de los Servicios alcanzados en el año 2023, la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Norte obtuvo un puntaje final de 75 puntos;

Que, mediante Nota Informativa N° 226-2024-OGTI-MINSA/DIRIS.LN/3 de fecha 07 de mayo de 2024, suscrito por el Jefe de la Oficina de Gestión de Tecnología de la Información Diris Lima Norte, se remite el Informe N° 064-OGTI-GI-PJVR-2024-MINSA/DIRIS.LN/1 a la Dirección Administrativa para conocimiento y trámite correspondiente;

Que, mediante Informe Técnico N°09-2024-MINSA-DIRIS.LN/6.10/OMS de fecha 09 de mayo de 2024, la Jefa de la Oficina de Monitoreo y Supervisión, concluye que: "la Diris Lima Norte logró superar el 60% de cumplimiento de los indicadores de Desempeño y Compromisos de Mejora de los Servicios alcanzados en el año 2023, obteniendo un puntaje final de 75%; así mismo, precisa que la Oficina de Monitoreo y Supervisión, busca motivar e incentivar al personal asistencial y administrativo de régimen laboral Nominado y CAS a través de una Resolución Directoral de los 37 establecimientos de Salud que



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

alcanzaron un puntaje final mayor a 60 puntos, en los Resultados Finales de los indicadores de desempeño y Compromisos de mejora 2023”;

Que, mediante Memorando N° 2824-2024-MINSA/DIRIS.LN/6.10/OMS de fecha 09 de mayo de 2024, la Directora Ejecutiva de la Dirección de Monitoreo y Gestión Sanitaria, solicitó derivar el presente informe a la Oficina de Recursos Humanos y Asesoría jurídica a fin de emitir el acto resolutorio de reconocimiento y felicitaciones, al personal asistencial y administrativo que labora con el régimen laboral Nombrado y CAS de los 37 establecimientos de salud que alcanzaron un puntaje final mayor a los 60 puntos de los Indicadores de desempeño y Compromisos de mejora 2023;

Que, mediante Informe N°120-2024-MINSA/DIRIS.LN/3/ORH de fecha 15 de mayo de 2024, el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, concluye que: “Dado el alto nivel de desempeño demostrado por los 37 establecimientos de salud a cargo de la Diris Lima Norte, es esencial emitir un acto Resolutorio de Reconocimiento y felicitación. Este acto no solo reconocerá los logros alcanzados, sino que también servirá como un poderoso incentivo para que el personal continúe esforzándose por mantener y mejorar la calidad de los servicios de salud”;

Que, sobre la base de lo expuesto resulta atendible realizar el reconocimiento y felicitación al personal de los 37 establecimientos de salud que alcanzaron un puntaje final mayor a los 60 puntos de los Indicadores de desempeño y Compromisos de mejora 2023;

Con el visto bueno del Director Ejecutivo de la Dirección Administrativa, del Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, de la Directora Ejecutiva de la Dirección de Monitoreo y Gestión Sanitaria y de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Norte, y;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1161 y modificatorias, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, el Decreto Supremo N°008-2017-SA, modificado por Decreto Supremo N° 011-2017-SA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, la Resolución Ministerial N° 467-2017/MINSA que aprueba el Manual de Operaciones de las Direcciones de Redes Integradas de Salud de Lima Metropolitana, y lo previsto en el TUO de la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; y en uso de las atribuciones conferidas en la Resolución Ministerial N° 003-2024/MINSA.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.- RECONOCER Y FELICITAR**, al personal de salud asistencial y administrativo bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276 y Decreto Legislativo N°1057 del **CENTRO DE SALUD SANGARARA**, en mérito al cumplimiento con los Indicadores de Desempeño y compromisos de mejora 2023 de la DIRIS Lima Norte, de acuerdo a la siguiente relación:

N°	DNI	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	CARGO FUNCIONAL
1	07121641	GARCIA	TORRES	MARIA PETRONILA	TECNICO EN ENFERMERIA I
2	06831034	HUAMAN	ABREGU DE GOMEZ	JULIA AGRIPINA	TECNICO EN ENFERMERIA I
3	06928555	PIO	OYOLA	NANCY IRMA	TECNICO EN FARMACIA I

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

4	44794005	MARTINEZ	SILVA	CINDY GABRIELA	TECNICO EN ENFERMERIA I
5	46566910	GUERRA	SALGADO	SILVIA ROSA	TECNICO EN ENFERMERIA I
6	06900562	VEGA	BRAVO	JESUS	TECNICO EN SALUD PUBLICA I
7	42443533	CARLOS	SALAS	ADELITA LAURA	TECNICO EN ENFERMERIA I
8	09741530	RAMIREZ	MIMBELA	ROBIN ELMER	TECNICO EN LABORATORIO I
9	40577807	CHUNGA	SANCHEZ	ROSA NERY	TECNICO EN ENFERMERIA I
10	08141952	LA ROSA	ASENCIOS	MAURA AMERICA	ENFERMERA/O
11	09981713	ASTUDILLO	TORRES	FERNANDO AUGUSTO	AUXILIAR ASISTENCIAL
12	10628193	ORTIZ	CASTILLO	MARIA GRACIELA	MEDICO
13	40121622	SOLANO	ALZAMORA	HONN KOOFEEEL	TECNICO EN ENFERMERIA I
14	04342041	MICHE	ALARCON	CRISTINA ANGELA	ENFERMERA/O
15	19970394	LOAYZA	TAYPE	VILMA	TECNICO EN ENFERMERIA I
16	10195634	ALVA	HIDALGO	EDUARDO EMILIANO	ODONTOLOGO
17	40027500	CRUZ	RAMIREZ	CARMEN ROSA	TECNOLOGO MEDICO
18	44965235	CASTILLO	DE LA VEGA	KATHERYNE BELEN	ENFERMERA/O
19	10882916	CIEZA	ENCALADA	HENRY	CIRUJANO DENTISTA
20	46132095	GÜIMAC	CHÁVEZ	YESENIA	OBSTETRA
21	42010599	HUACHILLO	MEJIA	EIDA	CIRUJANO DENTISTA
22	72204560	CHUMPITAZ	HERRERA	DAYSY SHERLEY	TECNICO ADMINISTRATIVO
23	47544950	FLORIAN	GUARDIA	JOHSELYN CLEMENTINA	DIGITADOR
24	07640442	RIVERA	TIMOTEO	EDUARDO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO
25	45600953	LEGUIA	CHOCCE	MARIA ANGELICA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO
26	46160435	PERALTA	APESTEGUI	JOHN	TECNICO EN ENFERMERIA
27	45349842	SEPULVEDA	ESTACIO	GISELA MAYRA ALEXANDRA	MEDICO
28	45192213	NOLE	PORTUGUEZ	ANA ROSA	ENFERMERA/O
29	10342179	MOLINA	CONTRERAS	EDWIN ROBERT	MEDICO
30	05377587	BROWN	SALAS	MILAGROS	TECNICO EN ENFERMERIA
31	43329822	PAREJA	HUAMAN	JACKELIN ADELA	TECNICO EN ENFERMERIA



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

32	42608614	AGUIRRE	CONDEZO	ANA YSABEL	TECNICO EN FARMACIA
33	44839478	INFANTE	BECERRA	ANA NORIS	TECNICO EN FARMACIA
34	70603462	ARNEDO	CRESPO	MARIA TERESA	MEDICO
35	06793843	CARDENAS	MARTEL	MARIA ELIZABETH	OBSTETRA
36	40363424	HUAMAN	TIZA	ZORAIDA ANTONIETA	OBSTETRA
37	40294201	SOTO	PEREZ	IVY	PSICOLOGO
38	73128732	VILLANUEVA	GERONIMO	ESTEFANI KATERIN	OBSTETRA
39	41899179	BORJA	ZABALAGA	ELIZABETH	ENFERMERA/O
40	29427518	CCANAUIRE	CURASI	ROMULO HERNAN	NUTRICIONISTA



**ARTÍCULO 2.- DISPONER**, que la Dirección Administrativa a través de la Oficina de Recursos Humanos, notifique la presente resolución al personal antes señalado, con copia a su legajo personal.

**ARTICULO 3.- PUBLICAR**, la presente resolución en el portal de transparencia de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Norte.



**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**



MINISTERIO DE SALUD  
DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA NORTE  
MG. JORGE GRIMALDO RAMIREZ CASTILLO  
Directo General

MINISTERIO DE SALUD  
DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA NORTE  
CERTIFICO que el presente documento es copia fiel del original que se tiene a la vista y devuelvo en el acto Ley N° 27444 Art. 127  
MARCIA V. VILLARREAL FRANCISCO  
FEDATARIA TITULAR  
Reg. N° 045 20 MAYO 2024

- C.c.
- ( ) Dirección General
  - ( ) Dirección de Administración
  - ( ) Dirección de Monitoreo y Gestión Sanitaria
  - ( ) O. Asesoría Jurídica
  - ( ) O. Recursos Humanos
  - ( ) O. Comunicaciones – Transp. y Acceso a la Inform. Pública
  - ( ) Interesado/a
  - ( ) Archivo